

Auto interlocutorio No. 454
Demandante: Erika Melissa Silva Franco
Demandado: Heredero de José Israel López García
Rad. 17174318400120190017400
Investigación de Paternidad

CONSTANCIA SECRETARIA. A despacho del señor Juez informándole que la vocera judicial de la parte demandante, allegó constancia de remisión de la notificación por aviso de los señores ANCIZAR LÓPEZ GARÍA y GLORIA INÉS LÓPEZ GARCÍA.

Igualmente se deja constancia que el señor ANCIZAR LÓPEZ GARCÍA ya se había notificado personalmente de la demanda el día 22 de noviembre de 2019, y dentro del término de traslado no se pronunció como se dijo en la constancia del 02 de enero de 2020. Así mismo, dentro del término de la notificación por aviso la señora GLORIA INÉS guardó silencio.

GLORIA INES LÓPEZ GARCÍA. Notificación: 09 de marzo de 2020. **Términos para retirar anexos:** 10, 11 y 12 de marzo. **Traslado de la demanda:** 13 de marzo, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de julio. **Días inhábiles:** 14 y 15 de julio, 4, 5, 11, 12, 18, 19 y 20 de julio de 2020. **Suspensión de términos:** del 16 de marzo al 01 de julio de 2020.

Se encuentra pendiente la notificación de los señores **LUZ STELLA, CARLOS ARTURO, WILLIAM, JOSÉ EFRAÍN y DARÍO LÓPEZ GARCÍA.**

Chinchiná, Caldas, 11 de septiembre de 2020.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Chinchiná, Caldas, 11 de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado los demandados ANCIZAR LÓPEZ GARÍA y GLORIA INÉS LÓPEZ GARCÍA no se pronunciaron, se tiene por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ